



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603620140023100
DEMANDANTE: Omar Gómez Valero
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 27 de abril de 2018 proferida por esta agencia judicial en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, en el oficio de devolución del expediente se observa que solo fueron remitidos 3 de los 46 cuadernos que componen el expediente, por lo cual se requerirá vía electrónica al secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que proceda a remitir los 43 cuadernos restantes.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 20 de agosto de 2020, que confirmó el fallo emitido el 27 de abril de 2018 por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Por Secretaría liquídense las costas.

CUARTO: Por Secretaría **REQUERIR** vía electrónica al Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que proceda a remitir los 43 cuadernos restantes que componen el expediente 11001333603620140023100(01)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

CAM

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 23 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 6 del 24 de febrero de 2021	
_____ Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

Este documento f
jurídica, conform

con plena validez
o reglamentario

Código de verificación:

098e20e00c362c6216b11edb5376ec914e8c4fb165a7ce48253c2438ebec7a17

Documento generado en 23/02/2021 07:39:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**